



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Rafael Albeiro Rojas Bolívar
Demandados	Elsa Ligia Londoño Restrepo Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-779
Auto Sustanciación	554
Asunto	Reconoce personería.

Visto el poder allegado, se reconoce personería al abogado Christian Molina López identificado con CC. 1.085.284.708 y portador de la TP No 298.594 del C.S.de la J, como apoderado de la demandada señora Elsa Ligia Londoño Restrepo Por secretaría envíese correo electrónico a la dirección cristian@velasquezasociados.net que deberá adjuntarse la demanday auto admisorio de la misma, en formato PDF. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que de contestación si a bien lo tiene.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se informa a partes y apoderados que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 085 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/iuzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 6 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <div style="text-align: center;"> <hr/> <p>Secretario</p> </div>
